

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué – Tolima, Agosto Veintiocho de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00234-00
Demandante: NELCY MARINA BUITRAGO
Demandado: CONSTRUCCIONES ATLANTA S.A.

Procede el despacho mediante este proveído a pronunciarse sobre la Admisión de la presente demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO promovida a través de apoderado por NELCY MARINA BUITRAGO contra CONSTRUCCIONES ATLANTA S.A.

Para resolver se CONSIDERA:

Del estudio del escrito de la demanda, encuentra el despacho que lo pretendido por la actora no puede ser conocido por este juzgado, en razón a la competencia establecida en el Título I Capítulo I del C. G. del P., por lo tanto el competente para conocer del presente asunto no es otro que el señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del artículo 18 del C. G. del P., a quien se enviarán las diligencias para lo de su resorte.

Por lo expuesto, el Juzgado Doce Civil Municipal de Ibagué, hoy Quinto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, conforme a lo preceptuado en el Art. 90 del C.G. del P.

D I S P O N E:

1º) RECHAZAR DE PLANO la demanda por falta de competencia.

2º) ORDENESE, envío de la misma al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - REPARTO, quien lo recibirá por intermedio de la Oficina Judicial de la Ciudad, previa desanotación en los libros índices, radicadores y sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7fa3d185e99694dc80ce00dbd92a446b2279d570c5971497fff42adb77e58fd

Documento generado en 27/08/2020 01:08:07 p.m.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.040 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Agosto 31 de 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____

